



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE *995*

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 035/18  
Sucre, 19 de febrero de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de febrero de 2018, la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFE DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO", solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, el permiso para instalar un punto de Información en la Plazuela San Francisco, los días 21, 22 y 23 de febrero de 2018, por las mañanas de Hrs. 10:30 a 12:30 y por las tardes de 16:30 a 18:30, con la finalidad de brindar información académica y orientar a los jóvenes bachilleres respecto a los perfiles profesionales de las carreras que ofrece.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Denegar el uso de la Plaza San Francisco y AUTORIZAR el uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO", para la instalación de un PUNTO DE INFORMACIÓN, con la finalidad de brindar información académica y orientar a los jóvenes bachilleres, respecto a los perfiles profesionales de las carreras que ofrece esa Casa Superior de Estudios, los días 21, 22 y 23 de febrero de 2018, de Hrs. 10:30 a 12:30 por la mañanas y de 16:30 a 18:30 por las tardes, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el uso de la Plazuela Zudáñez, en favor de la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFA DE MARKETING Y PUBLICIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO", para la instalación de un PUNTO DE INFORMACIÓN, con la finalidad de brindar información académica y orientar a los jóvenes bachilleres, respecto a los perfiles profesionales de las carreras que ofrece esa Casa Superior de Estudios, los días 21, 22 y 23 de febrero de 2018, de Hrs. 10:30 a 12:30 por las mañanas y de 16:30 a 18:30 por las tardes, sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** La organizadora de este evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades,

S.O. 014/18  
Inf. PLENO / Fjs. 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

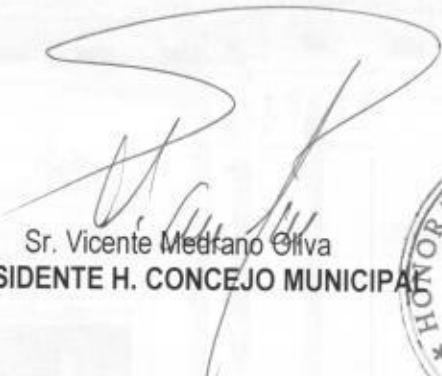
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 035/18

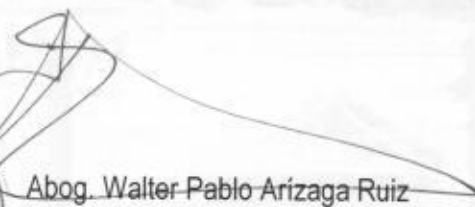
evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**